



República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-436-40-89-001-2023-00026-00
Demandante: Ignacio Abdón Montenegro Aldana y Micaela del Pilar Montenegro Aldana
Demandado: Herederos Indeterminados de Miguel Almonacid León y Personas Indeterminadas.
Proceso: Pertenencia

Con base en los arts. 90 y 82 del C. G. del P., y en atención a la entrada en vigor de la Ley 2213 de 2022, se **INADMITE** la presente demanda para que se subsanen las siguientes deficiencias:

1. *Manifestar* si la sucesión del señor MIGUEL ALMONACID LEON ha sido liquidada, para lo cual se deberá consultar el Registro Nacional de Procesos de Sucesión; ello para efectos de garantizar si hay lugar a dirigir la demanda contra herederos determinados del mencionado, respeto de los cuales afirmó la parte actora desconocer su existencia.

Remítase la subsanación al correo electrónico del Juzgado desde el correo electrónico que tiene inscrito el o la apoderada judicial en el Registro Nacional de Abogados.

En consecuencia, debe subsanarse los defectos anotados, en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, artículo 90 C.G.P.

Vencido el término correspondiente, ingrese el proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 02 de junio de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 019

LUZ STELLA SANTANA S.
SECRETARIA